

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63**
**ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la lista definitiva de personas aspirantes excluidas, composición del Tribunal de Selección, fecha, hora y lugar del ejercicio único de la fase de oposición de la convocatoria para la provisión de seis (6) plazas de Técnico/a de Administración Especial, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, concurso-oposición, en régimen de funcionario de carrera, por el procedimiento de promoción interna, aprobada mediante decreto número 1764/2026, de 2 de febrero, de la concejal-delegada de Cultura y Gestión de Talento. Una de dichas plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022), cuatro plazas en la Oferta de Empleo Público 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 28 de octubre de 2024) y una plaza en la Oferta de Empleo Público 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 242, de 10 de octubre de 2025) Ref.: PI 2025-008.

El texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica ( <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-público> ).

**ANEXO II**
**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**
**TURNO PROMOCIÓN INTERNA DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Ninguna

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**
**TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

Nº	DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***0135**	LUNA	OLMEDO	MARIA GEMA	<b>A B</b>
2	***2514**	SASETA	ALCOBA	MARTA PATRICIA	<b>A B C</b>

**RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

<b>A</b>	No ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas y pertenecer al subgrupo A2 o C1 (Base 2.1.a))
<b>B</b>	No tener una antigüedad de al menos dos años en servicio activo en el grupo exigible ((Base 2.1.b))
<b>C</b>	No aportar el título exigido y o no haber sido posible su verificación por la Administración. (Base 2.1.c))

*Composición del Tribunal de Selección*
**Presidencia:**

- Titular: Mercedes Ocaña Aguirre.
- Suplente: Celia Catalina Montero.

**Vocales:**

- 1.<sup>er</sup> Vocal: Titular: María Luis López Varas.  
Suplente: Mónica López Carpintero.
- 2.<sup>o</sup> Vocal: Titular: María Pilar Pérez González.  
Suplente: María Elena Pérez Martín.
- 3.<sup>er</sup> Vocal: Titular: Manuela Piqueras Cea.  
Suplente: Miguel Ángel Oquiñena Guerrero.

**Secretaria:**

- Titular: María Jesús de Diego Cerezo.
- Suplente: Ana María Moraleda García.

Se convoca a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización del ejercicio único de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo 20 de marzo de 2026, a las 9:30 horas, en la Universidad Popular Miguel Delibes de Alcobendas (UPMD) Av. de la Magia, número 4, C. P. 28100 Alcobendas (Madrid), debiendo permanecer en la puerta de entrada para la realización del llamamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 5 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.  
(03/1.912/26)

